



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

**CONVOCATORIA PÚBLICA N° 015 DE 2019  
CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL  
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

**OBJETO:** CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL (TVD) HASTA LA APROBACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL Y LA REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONVALIDACIÓN POR EL CONSEJO DISTRITAL DE ARCHIVOS

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ALMARCHIVOS S.A  
LAURA MURCIA ABRIL-ANALISTA COMERCIAL**

<http://www.almarchivos.com>

**OBSERVACION No. 1**

Se solicita a la entidad validar el Índice de Liquidez, ya que el solicitado difiere de la situación actual de las empresas y en relación al presupuesto, se sugiere disminuir este al 1.6 para ampliar la participación de los oferentes.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** Se acepta la observación dado que el análisis realizado de acuerdo a las empresas reportadas en el SIREM dio como resultado el 1,68 por tal motivo para ampliar la participación de los oferentes se hace una aproximación hacia abajo con el decimal más cercano quedando de 1,6.

**OBSERVACION No. 2**

Perfiles: Tecnólogos, se sugiere a la entidad ampliar tecnólogos y técnicos en las siguientes áreas:

- Técnico en organización d archivo
- Técnico de manejo de archivo y gestión documental
- Técnico en archivista
- Tecnólogo en admiración documental
- Tecnólogos en Gestión Documental.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** Se acepta parcialmente la observación en el sentido en el que se amplía el perfil de los tecnólogos a tecnólogos en administración documental, tecnólogos en administración de sistemas de información y documentación, tecnólogos en gestión documental y afines. Sin embargo, en este ítem no se aceptan técnicos en virtud al papel del liderazgo y conocimiento que han de desplegar.

**OBSERVACION No. 3**

Auxiliares, ampliar el perfil a bachilleres con experiencia de dos años en procesos de gestión documental.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** Se acepta parcialmente la observación en el sentido en el que se amplía el perfil de 3 auxiliares pasando de 3 técnicos a 3 bachilleres con experiencia de dos años en procesos de gestión documental y afines. Sin embargo, se mantiene el perfil de los dos auxiliares restantes como Técnico en organización de archivo, Técnico de manejo de archivo y gestión documental o Técnico en archivista.

#### **OBSERVACION No. 4**

Experiencia Especifica Adicional, se solicita a la entidad verificar el requisito, ya que limitarlo a Entidades Públicas no permite que haya pluralidad dentro del proceso, si bien son documentos para ganar punto esto limita a las empresas que han trabajado con empresas privadas o mixtas.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** Se acepta parcialmente la observación, se mantiene la experiencia específica adicional ya que no inhabilita y por tanto permite la pluralidad dentro del proceso, ni tampoco limita a los proponentes; solo confiere puntos para la selección final de las propuestas, sin embargo se amplía para entidades mixtas con propiedad de capital superior o igual al 51% en el numeral 2.4.1 del pliego de condiciones.

#### **OBSERVACION No. 5**

Experiencia específica y formación: Se solicita a la entidad verificar la calificación de los profesionales, ya que determinar la experiencia por contratos de los profesionales no es un punto equilibrado, ya que el monto de los contratos no es un indicador de los conocimientos adquiridos, por tal motivo se solicita a la entidad retirar la presentación de contratos o proyectos en los que haya participado, cada uno por un valor igual o superior a 300 S.M.L.V., de igual forma retirar la experiencia solo en entidad públicas y educación superior, ya que limitan la participación.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** Se acepta parcialmente la observación en los numerales 2.3.2 y 2.4.2 teniendo en cuenta los siguientes perfiles:

A). Se realiza la modificación en el siguiente sentido

**DIRECTOR DEL PROYECTO**

**REQUISITOS PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:**

Podrá presentar máximo cuatro contratos o proyectos en los que haya participado, cada uno por un valor igual o superior a 300 S.M.L.V. (adicionales a los presentados como habilitantes).

La experiencia a acreditar deberá ser como Director de proyecto en elaboración de instrumentos archivísticos con entidades públicas o mixtas con propiedad de capital superior o igual al 51%.

Se asignarán 25 puntos por cada uno de los contratos certificados para un máximo de 100 puntos.

B). Se realiza la modificación en el siguiente sentido para la experiencia específica y formación adicional del recurso humano requerido de:

**ARCHIVISTA COORDINADOR**

**REQUISITOS PARA HABILITANTE:**

Igual o superior a cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la fecha Del Acta

de grado.

El profesional archivista deberá demostrar una experiencia de mínimo 3 años en la elaboración de Tablas de Valoración Documental.

**REQUISITOS PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:**

Podrá presentar certificación de máximo cuatro contratos en diferentes entidades, cada uno por un tiempo igual o mayor a 6 meses (adicionales a los presentados como habilitantes).

La experiencia a acreditar deberá ser como archivista Coordinador o Director en elaboración de Tablas de Valoración Documental con entidades públicas o mixtas con propiedad de capital superior o igual al 51%.

Se asignarán 25 puntos por cada uno de los contratos certificados para un máximo de 100 puntos.

C). Se realiza la modificación en el siguiente sentido para la experiencia específica y formación adicional del recurso humano requerido de:

**HISTORIADOR**

**REQUISITOS PARA HABILITANTE:**

Igual o superior a tres (3) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición del Acta de Grado.

El Historiador deberá demostrar una experiencia de mínimo 1 año en la elaboración de instrumentos archivísticos.

**REQUISITOS PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:**

Podrá presentar certificación de máximo cuatro contratos en diferentes entidades, cada uno por un tiempo igual o mayor a 6 meses (adicionales a los presentados como habilitantes).

La experiencia a acreditar deberá ser como Historiador en elaboración de Tablas de Valoración Documental con entidades públicas o mixtas con propiedad de capital superior o igual al 51%.

Se asignarán 25 puntos por cada uno de los contratos certificados para un máximo de 100 puntos.

**OBSERVACION No. 6**

Se solicita a la entidad aclarar el siguiente párrafo - LA OMISIÓN DE LOS PERFILES REQUERIDOS O EL CAMBIO EN LA DESCRIPCIÓN DE ESTOS darán lugar a RECHAZO DE LA PROPUESTA por inconsistencias en la propuesta económica.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:**

Se acepta la observación del numeral 2.4.4 y se modifica el párrafo en el siguiente sentido:  
"En la medida que no cumpla con los requisitos habilitantes no se evaluará la propuesta económica."

**OBSERVACION No. 7**

Se entiende que las TVD van hasta convalidación del Consejo Distrital.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** Se acepta la observación y se aclara que la elaboración de la TVD debe ir hasta la revisión, evaluación y convalidación por parte del Consejo Distrital de Archivo conforme a lo exigido en la Guía técnica de organización de Fondos Documentales Acumulados para las entidades distritales, pág. 56 y 57.

#### **OBSERVACION No. 8**

Se entiende que NO hay proceso de intervención de los 840 metros lineales. Esto significa que únicamente se levantará inventario preliminar para la elaboración de las TVD. Al igual que un inventario de documentos con biodeterioro, nivel de contaminación y agente que lo está afectando.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** Se aclara lo siguiente:

Si bien NO hay proceso de intervención de los 840 metros lineales, el inventario documental que se levantará para la elaboración de las Tablas de Valoración Documental, deberá ser pormenorizado de la documentación que analice la información que integra el Fondo Documental Acumulado (FDA), en el Formato Único de Inventario Documental (FUID) establecido por el Archivo de Bogotá.

Por otra parte, para el inventario de los documentos con deterioro biológico se deberá cuantificar, presentar en el formato FUID una relación del material que fue identificado con deterioro biológico, que permita determinar la cantidad, estado, soporte en el que se encuentra, nivel de contaminación y agente que lo está afectando.

#### **OBSERVACION No. 9**

Se entiende que es una TVD a presentar ante el Consejo Distrital, en consecuencia, se deben elaborar unas FICHAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL SECUNDARIA.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** Se aclara que las Tablas de Valoración Documental a presentar ante el Consejo Distrital de Archivos serán tantas por cada periodo institucional, y dentro de cada tabla por periodo institucional, se elabora una tabla por cada dependencia que integra la estructura vigente de cada periodo.

Por otra parte, se deben elaborar Fichas de Valoración Documental para el Fondo Documental Acumulado en las que se contemple el análisis de la valoración primaria y la valoración secundaria.

#### **OBSERVACION No. 10**

Se solicita a la entidad validar el último pago, que está un poco alto (30%), toda vez que el proceso de convalidación (En caso de que haga una buena herramienta) no requiere de un porcentaje tan alto.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** No se acepta la observación ya que el último pago del 30% está sujeto a la convalidación por parte del Consejo Distrital de Archivos, teniendo en cuenta que este instrumento Archivístico tiene validez solo hasta la convalidación.

#### **OBSERVACION No. 11**

Se entiende que la Universidad nos entregará un DIAGNOSTICO, el cual debe ser revisado y ajustado, de acuerdo con los lineamientos del Archivo Distrital. Lo mismo sucede con el plan de trabajo. (La Universidad nos entrega un plan y nosotros debemos ajustarlo...). Habría que conocer los documentos (Diagnostico y Plan), a ver si solo son ajustes...

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** Se acepta la Observación y se informa que se ponen a disposición de los proponentes como anexos para su conocimiento, los documentos Informe diagnóstico del Fondo Documental Acumulado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el Plan de Trabajo Archivístico para la elaboración de la Tabla de Valoración Documental – TVD del fondo documental acumulado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ECAPTURE S.A.S BETZY LEAL- INGENIERA COMERCIAL SECTOR PÚBLICO**

#### **OBSERVACION No. 1**

Solicitamos bajar los índices financieros: capital de trabajo y patrimonio al 50 % y no al 100% requerido ya que el flujo de efectivo de estos proyectos donde se paga por labor terminada permite que el contratista cuente inicialmente con el valor para el pago del personal por aproximadamente dos meses; entre tanto el proyecto se adelanta y en ese lapso se obtendrá el primer pago  
No es necesario que la empresa cuente al inicio del proyecto con el 100% del valor del mismo para tener la capacidad, idoneidad experiencia para llevar a cabo el contrato

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** No se acepta la observación; sin embargo, en aras de permitir mayor pluralidad sin aumentar demasiado el riesgo, la Universidad se permite replantear estos índices quedando el del capital de trabajo mayor o igual 70%; por su parte y teniendo en cuenta criterios de unificación de la Universidad Distrital de requerimientos de capacidad financiera para este tipo de proyectos, se elimina la solicitud del índice de Nivel de Patrimonio como acreditación de las empresas para participar en el proceso de contratación.

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ATS GESTIÓN DOCUMENTAL S.A.S. ALBA YANETH ROJAS RIOS-REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE**

<http://www.atsgestion.com>

#### **OBSERVACION No. 1**

Proyecto pliego de condiciones, Pág.34, 2.2 Capacidad financiera: **Índice de liquidez** (Activo Corriente/Pasivo corriente). Índice de liquidez igual o superior a 1,7 veces.  
Se solicita de manera respetuosa sean ampliados los rangos de indicador financiero INDICE DE LIQUIDEZ, de manera en que sea modificado mayor o igual a 1.32 con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** No se acepta la observación; sin embargo, en aras de permitir mayor pluralidad sin aumentar demasiado el riesgo, la Universidad se permite replantear el índice de liquidez dado que el análisis realizado de acuerdo a las empresas reportadas en el SIREM dio como resultado el 1,68 por tal motivo para ampliar la participación de los oferentes se

hace una aproximación hacia abajo con el decimal más cercano quedando de 1,6.

#### **OBSERVACION No. 2**

Proyecto pliego de condiciones, Pág.34, 2.2 Capacidad financiera: **Índice de endeudamiento** (Pasivo Total/Activo Total).

Índice de endeudamiento igual o menor a 50%.

Se solicita de manera respetuosa sea ampliados los rangos de indicador financiero **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**, de manera en que sea modificado menor o igual a 52%, con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** Se acepta la observación; sin embargo, se deja este índice menor o igual al 55% para permitir mayor pluralidad sin aumentar demasiado el riesgo.

#### **OBSERVACION No. 3**

Proyecto pliego de condiciones, Pág.34, 2.2 Capacidad financiera: **Capital de trabajo**. Capital de trabajo igual o superior a 100% del presupuesto oficial.

Se solicita de manera respetuosa sea modificado el rango de indicador financiero **CAPITAL DE TRABAJO**, de manera en que este corresponda al 85%, con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** Se acepta la observación; sin embargo, se deja este índice mayor o igual al 70% para permitir mayor pluralidad sin aumentar demasiado el riesgo.

#### **OBSERVACION No. 4**

Proyecto pliego de condiciones, Pág.36, 2.3.1 Experiencia del proponente:

Solicitamos amablemente, no tener en cuenta las experiencias certificadas en el RUP, como prueba de nuestras experiencias se anexaran certificaciones expedidas por nuestros clientes, con el fin de dar mayor pluralidad a los oferentes.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** No se acepta la observación, sin embargo, se aclara mediante lo expuesto en la página 36 del pliego de condiciones que establece cómo debe estar acreditada la experiencia (como una combinación de 3 factores).

*“El proponente podrá acreditar su experiencia mediante:*

- *La información de experiencia contenida en el RUP presentado.*
- *La presentación de certificaciones de los contratos.*
- *Actas de liquidación de contratos, siempre y cuando incluyan la información a que se hará referencia más adelante.*
- *La combinación de los anteriores.”*

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA PRODYGYTEK PROCESS DOCUMENT  
AND DATA SOLUTIONS SAS**

**ALVARO ROMERO CAYCEDO-ANALISTA COMERCIAL**

<http://www.prodygytec.com>

### **OBSERVACION No. 1**

Numeral 1.27.4. VALOR Y FORMA DE PAGO

Los pliegos en cuento a la forma de pago refieren en la cuarta viñeta:

*"(30%) el treinta por ciento restante quedará supeditado a la convalidación por parte del Consejo Distrital de Archivos, a las correcciones, ajustes, modificaciones y adiciones, entre otros, a los documentos y tablas de valoración documental que deban hacerse por observaciones derivadas de la revisión y evaluación del Consejo Distrital de Archivo"*

Respetuosamente solicitamos modificar el requisito, dado que aunque el contrato se ejecute y finalice dentro del plazo establecido, el tiempo para la convalidación por parte del Consejo Distrital de Archivos es incierto y lo anterior podría prorrogar el pago del último 30% por mucho tiempo, lo cual podría poner en riesgo el equilibrio económico del contrato.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** No se acepta la observación ya que el último pago del 30% está sujeto a la convalidación por parte del Consejo Distrital de Archivos, teniendo en cuenta que este instrumento Archivístico tiene validez solo hasta la convalidación.

Al respecto se establece en la NOTA ESPECIAL 2: En el cronograma deberá preverse la entrega definitiva, aprobación por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y envío al Consejo Distrital de Archivos de las TVD con sus soportes definitivos a los nueve meses de inicio de la ejecución del contrato. Los tres meses restantes serán para trámites de convalidación (recibo de observaciones del Consejo Distrital de Archivos, ajustes y convalidación final).

### **OBSERVACION No. 2**

Dado que los estudios previos refieren que el Fondo Documental Acumulado se ha generado desde la fundación de la Universidad, sin ningún lineamiento ni técnica archivista, solicitamos informar desde que año se fundó la entidad y emitieron primeros los documentos.

También solicitamos informar las dependencias, cantidad de ellas y el organigrama.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** Se acepta parcialmente y se aclara que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se fundó en el año 1948 emitiéndose sus primeros documentos en este año.

Las dependencias, cantidad de ellas y el organigrama es el resultado del trabajo de investigación de la historia institucional que se ha de elaborar en ejecución del objeto del contrato.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA THOMAS MTI  
INGRID ALEXANDRA PEREZ- EJECUTIVO DE CUENTA**

<http://www.thomasmti.com>

### **OBSERVACION No. 1**

El numeral 1.6 del proyecto de pliego de condiciones, presenta la tabla de análisis de riesgo con los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar sea factible su ocurrencia.

Al respecto, requerimos se aclare en la columna de "POSIBLES CAUSAS" correspondiente al riesgo "Incumplimiento, parcial o total, del contratista en la ejecución del contrato", los recuadros 3 y 4 de la aludida columna, en tanto, no resulta posible determinar si se trata de una o dos posibles causas. Ilustramos a continuación.

RIESGO	POSIBLES CAUSAS
	Mala interpretación del Pliego de Condiciones o del contrato que se firmare.
	No contar con el personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria, para la elaboración de los trabajos a contratar.
	No tener en cuenta las medidas adecuadas en seguridad industrial y en el trabajo, en general del contrato
	Mala interpretación del Pliego de Condiciones o del contrato que se firmare. Oferente ganador Moderado X No contar con el personal idóneo, capacitado y con la

Por lo anterior, solicitamos amablemente a la Universidad Distrital, se sirva aclarar la división de los recuadros señalados.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** Se acepta la observación y se aclara que efectivamente se trata de cuatro posibles causas mencionadas en la misma celda aclarado mediante la siguiente división:

- Mala interpretación del Pliego de Condiciones o del contrato que se firmare.
- No contar con el personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria, para la elaboración de los trabajos a contratar.
- No tener en cuenta las medidas adecuadas en seguridad industrial y en el trabajo, en general del contrato.
- Tener atrasos y sobre costos en la entrega de los productos requeridos en desarrollo del contrato, por imprevisión, mala planificación o circunstancias semejantes.

## OBSERVACION No. 2

El riesgo No. 2 correspondiente a "Cambios en las condiciones iniciales por influencia de agentes externos", previsto en la tabla de análisis de riesgo del numeral 1.6 del proyecto de pliego de condiciones, indica que el riesgo ante un evento de "Cambios normativos, tributarios que afecten la normal ejecución del contrato firmado" será asignado al contratista.

Al respecto, entendemos que, en efecto, un cambio normativo podría llegar a afectar la ejecución del contrato, como consecuencia de una situación que como en este escenario resulta ajena al control del contratista, en tanto, este finalmente no tiene ningún tipo de injerencia o control sobre los cambios normativos de naturaleza tributaria.

En este orden, dado que los riesgos deben ser asumidos por quien o quienes se encuentren en mejores posibilidades de enfrentarlos, no resulta proporcionado que dicho riesgo normativo deba ser atribuido únicamente en cabeza del contratista.

Por lo anterior, solicitamos a la Universidad asignar conjuntamente el riesgo en mención, esto es; "Cambios normativos, tributarios que afecten la normal ejecución del contrato firmado", en cabeza del contratista y la Universidad.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** No se acepta la observación, pero se aclara en razón a la imprevisibilidad se ajusta en el numeral 1.6.

### **OBSERVACION No. 3**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.27.5.2 del pliego de condiciones, solicitamos: Modificar el monto de la "Garantía de Cumplimiento" y "Calidad de los Servicios" actualmente exigidos y equivalentes al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, reduciéndolo a diez por ciento (10%) del valor total del contrato, teniendo en cuenta que este último monto es el normalmente exigido en el mercado para este tipo de aseguramientos.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** Se acepta la observación, toda vez que el artículo 2.2.1.2.3.1 del decreto 1082 de 2015 (suficiencia de la garantía de cumplimiento), establece que el valor del amparo de cumplimiento de la garantía única "debe ser de por lo menos 10% del valor del contrato, a menos que el valor del contrato sea de superior a un millón (1.000.000) de SMMLV" y en el presente caso, el presupuesto asignado para la contratación, es la suma de \$546.403.283, que equivale a 659,81 SMMLV.

### **OBSERVACION No. 4**

Dentro de las garantías contractuales exigidas en el numeral 1.27.5.2 del pliego de condiciones, la Universidad Distrital le exige al proveedor seleccionado constituir como requisito para el perfeccionamiento del contrato pólizas de garantía, dentro de las cuales se encuentra la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Por lo anterior, solicitamos a la Universidad permitir la presentación de la póliza global de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el proponente, para el cumplimiento del requisito en mención.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** Se acepta la observación dado que no hay riesgos a terceros en este proceso, por tal motivo se elimina la presentación de esta póliza en los numerales 1.27.5.1. y 1.27.5.2. del Pliego de condiciones.

### **OBSERVACION No. 5**

Solicitamos aclarar que la cláusula penal prevista en el numeral 1.27.6 de la convocatoria, sea aplicada en caso de incumplimiento total del contrato y en no caso de incumplimiento parcial de las obligaciones asumidas por el contratista.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dicho incumplimiento se encuentra sancionado en el mismo numeral mediante la imposición de multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** No se acepta la observación en virtud a que la naturaleza jurídica de las multas y de la cláusula penal pecuniaria es diferente, en cuanto con la primera, se sanciona el incumplimiento contractual, sea este total o parcial, definitivo o temporal; mientras que la cláusula penal pecuniaria constituye una tasación anticipada de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista.

- Mora o retardo en el cumplimiento (1% diario sin superar el 10%).

#### **OBSERVACION No. 6**

Requerimos a la Universidad Distrital incluya en el presente pliego de condiciones, un procedimiento previo para la imposición de multas y/o clausula penal, para permitirle a la Compañía hacer uso de su derecho a la defensa y contradicción.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** No se acepta la observación y se aclara que es necesario señalar que, al final del numeral 1.27.5.3 (supervisión) del proyecto de pliego de condiciones, se establece lo siguiente:

*"Si EL CONTRATISTA rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo razonable, señalado en días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al correspondiente ordenador del gasto, para que tome las medidas que considere necesarias, entre estas, el adelantamiento del trámite de que trata el artículo 29 del Manual de Supervisión e Interventoría (Resolución de Rectoría 629 de 2016)."*

#### **OBSERVACION No. 7**

Por mandato de la Ley y la Constitución Política (Art. 333), *"La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional"*.

Ahora bien, en razón a la naturaleza jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, debería permitirse flexibilizar los indicadores financieros aquí aludidos a efectos de generar una mayor participación plural de oferentes.

Por ello, si bien los análisis estadísticos constituyen un referente sectorial, no puede desconocerse que los indicadores financieros deben tener relación de dependencia con las obligaciones derivadas del contrato y cuando dicha dependencia no existe, la entidad contratante debe flexibilizar los indicadores con el fin de ampliar la cantidad de posibles oferentes, y de este modo no excluir proponentes que a pesar de no cumplir con el indicador específico, si tengan la capacidad para participar en el proceso de contratación y llevar a buen término la ejecución del mismo.

En razón a lo expuesto, teniendo en cuenta el sector al cual va dirigido el proceso de contratación y la complejidad del contrato, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y permitir nuestra participación como proponentes dentro del presente proceso de selección, consideramos pertinente solicitar la modificación del índice de liquidez y endeudamiento al que hace referencia el numeral 2.2, tal como señalamos a continuación:

- Índice de liquidez: Igual o superior a 1.22 veces.
- Índice de endeudamiento: Igual o menor a 0,54.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** No se acepta la observación; sin embargo, en aras de permitir mayor pluralidad sin aumentar demasiado el riesgo, la Universidad se permite replantear el índice de liquidez dado que el análisis realizado de acuerdo a las empresas reportadas en el SIREM dio como resultado el 1,68 por tal motivo para ampliar la participación de los oferentes se

hace una aproximación hacia abajo con el decimal más cercano quedando de 1,6. Así mismo, se deja el índice de endeudamiento menor o igual al 55% para permitir mayor pluralidad sin aumentar demasiado el riesgo.

#### **OBSERVACION No. 8**

Solicitamos amablemente a la Universidad Distrital, admita la presentación de las hojas de vida del Director de Proyecto, Archivista Coordinador, Conservador-Restaurador e Historiador con los soportes correspondientes, con posterioridad a la adjudicación del contrato, como requisito para la ejecución del mismo, con lo que se permita al contratista presentar el personal que efectivamente estará disponible para la ejecución de las actividades, revisión que podrá efectuarla el supervisor del contrato.

En este orden, sugerimos modificar la exigencia prevista en la Nota 1 al numeral 2.3.2 del pliego de condiciones, y en su lugar exigir la suscripción de una carta de compromiso mediante la cual el representante legal del proponente se compromete a proveer la totalidad del equipo humano para la ejecución del contrato que resulte del proceso de selección, so pena de incurrir en una sanción o multa.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** No se acepta la observación dado que las hojas de vida de este personal se requieren para efectos de la habilitación y evaluación, en particular para la asignación de puntaje previsto en el numeral 2.4.2. "Experiencia específica y formación adicional del recurso humano requerido del proyecto pliego de condiciones".

#### **OBSERVACION No. 9**

La Nota 6 al numeral 2.3.2 Equipo Mínimo de Trabajo, señala en relación con los reemplazos de personal lo siguiente:

*"En caso de requerirse el cambio de personal durante la ejecución del contrato, el contratista deberá solicitarlo al supervisor designado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el Contrato, mediante escrito formal, en el que exponga los motivos, y proponga otro u otros profesionales, de iguales o mejores calidades (...)"*

Por lo anterior, solicitamos a la Universidad precisar en el aludido numeral que, en aquellos casos que se requiera sustituir al personal ofertado, se admita reemplazarlo siempre y cuando cumpla con el requisito mínimo exigido por el pliego de condiciones.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** No se acepta la observación dado que los profesionales propuestos no solo deben cumplir el requisito mínimo, sino que deben obtener el mismo o superior puntaje con el que se gana la adjudicación, garantizando las condiciones de esta.

#### **OBSERVACION No. 10**

Para acreditar la experiencia específica y formación adicional del recurso humano requerido, esto es: Director de Proyecto, Archivista Coordinador, Conservador-Restaurador e Historiador, previsto en el numeral 2.4.2 del pliego, se exige la presentación en todos los casos de cuatro contratos o proyectos en los que estos hayan participado. Al respecto, entendemos que el aludido requisito para estos cargos, también podrá ser acreditado mediante la presentación de certificaciones de proyectos en los que haya participado.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** Se acepta la observación en el sentido que podrá ser acreditado mediante la presentación de certificaciones de proyectos en los que haya participado. Por otra parte, se aclara que en el numeral 2.4.2. solo se alude a tres profesionales (Director de Proyecto, Archivista Coordinador e Historiador). Ahora bien, se informa que los requisitos de experiencia específica adicional del numeral 2.4.2 y equipo mínimo de trabajo del numeral 2.3.2 fueron modificados en el pliego de condiciones.

**OBSERVACION No. 11**

¿Se solicita mencionar cuales son las sedes administrativas y de operación, y de éstas cuales serán contempladas dentro del proyecto?

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** Se acepta la observación y se aclara que las sedes administrativas y de operación que están contempladas dentro de la ejecución del contrato son la sede Bosa Porvenir, calle 52 sur No. 93D-39. En caso de requerirse, por la disposición o ubicación de partes del Fondo Documental Acumulado, se acordarán en el cronograma otros lugares donde se podrán ejecutar algunas actividades la cual será incluida en el pliego de condiciones en el numeral 1.28 como Nota 2 de la segunda obligación.

**OBSERVACION No. 12**

Indicar fechas extremas del fondo documental acumulado

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** Se aclara que las fechas extremas se estiman entre los años 1947 – 1997, sin embargo la confirmación de las mismas deberán ser parte de los resultados de la investigación de la Historia Institucional.

**OBSERVACION No. 13**

De acuerdo con la premisa anterior, compartir acto administrativo por el cual fue creado Universidad Distrital y actos administrativos de los cambios estructurales que han sufrido durante este tiempo, adicional los organigramas.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** Se comparte el siguiente Link en el que se encuentra información acerca de los inicios de la Universidad: <https://www.udistrital.edu.co/historia>. Los actos administrativos solicitados serán parte de los resultados de la investigación de la Historia Institucional.

**OBSERVACION No. 14**

¿El fondo documental acumulado, cuenta con una base de datos construida? De ser así, se solicita compartir la estructura de la misma con el fin de validar campos.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** No se acepta la observación. La información solicitada será entregada al oferente ganador.

**OBSERVACION No. 15**

En el caso de no contar con una base de datos, se requiere contar con un aproximado de la cantidad de cajas y/o unidades documentales existentes, tanto en bodegas propias como en bodegas tercerizadas.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** Se aclara que la cantidad aproximada de cajas es la que corresponde a 840 Metros Lineales señalada en el numeral 1.3 "Justificación" del pliego de condiciones.

#### **OBSERVACION No. 16**

Indicar la forma de capacitación, en la cual se deberá especificar si se realizará en general o específicamente por área; de acuerdo con lo anterior indicar la cantidad de colaboradores a capacitar y las sedes donde se desarrollará(n) la(s) misma(s).

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** No se acepta la observación dado que no aplica para el objeto del contrato.

#### **OBSERVACION No. 17**

¿Se cuenta con un listado maestro de documentos?, de ser así se requieren de estos para la planeación y formulación del Programa de Gestión Documental PGD y otras herramientas archivísticas.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** No se acepta la observación dado que no aplica para el objeto del contrato.

#### **OBSERVACION No. 18**

¿Se cuenta con Inventarios documentales?, de ser así se requieren de estos para la construcción de las Tablas de Control de Acceso y otras herramientas archivísticas.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** No se acepta la observación dado que no aplica para el objeto del contrato.

#### **OBSERVACION No. 19**

¿Se encuentran los procesos de la compañía actualizados?, de ser así a que fecha corresponde esta última actualización?

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** No se acepta la observación dado que no aplica para el objeto del contrato.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA INFOTIC SOLUCIONES INTELIGENTES  
NATALIA DORADO GAVIRIA-COMERCIAL**

<http://www.infotic.co>

#### **OBSERVACION No. 1**

De manera atenta nos permitimos solicitar a la entidad, que en virtud de la garantía a la igualdad y libre acceso a la contratación pública, selección de manera objetiva y transparencia, se sirva aceptar nuestras sugerencias al "PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO" así:

1. Con relación a la CAPACIDAD FINANCIERA INDICE DE ENDEUDAMIENTO: La capacidad financiera requerida con respecto a este indicador es demasiado exigente de acuerdo al requerimiento de la entidad y objeto del contrato. Esto basado en que varias de las empresas con intención de participar en el proceso en referencia cuentan con niveles de endeudamiento más altos, pero con capacidad técnica y financiera de ejecutar contratos de este tipo. Se sugiere que en lugar de tener una fuerte exigencia con este indicador, se valide más la experiencia en el desarrollo de este tipo de contratos. Por lo anterior sugerimos modificar el INDICE DE ENDEUDAMIENTO a menor o igual al 75%. De igual manera solicitamos de la manera más respetuosa se modifique el INDICE DE LIQUIDEZ y se deje mayor o igual a 1,50.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES:** No se acepta la observación; sin embargo, en aras de permitir mayor pluralidad sin aumentar demasiado el riesgo, la Universidad se permite replantear el índice de liquidez dado que el análisis realizado de acuerdo a las empresas reportadas en el SIREM dio como resultado el 1,68 por tal motivo para ampliar la participación de los oferentes se hace una aproximación hacia abajo con el decimal más cercano quedando de 1,6. Así mismo, se deja el índice de endeudamiento menor o igual al 55% para permitir mayor pluralidad sin aumentar demasiado el riesgo.

### **CONSIDERACIONES**

1. Se incluyó en el pliego de condiciones numeral 2.3.3.2, Listado general de elementos requeridos.
2. Se incluyó en el pliego de condiciones numeral 2.3.4, Correcciones, ajustes y modificaciones
3. Se incluyó en el pliego de condiciones numeral 2.3.5, Criterios Ambientales

### **COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN**